

# BOLIVIAN

## DE PRIMERA ENSEÑANZA

### DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

*Revista decenal pedagógica y administrativo del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas*

**PREMIADO CON DIPLOMA DE 1.ª CLASE EN LA EXPOSICIÓN ESCOLAR DE VALLADOLID 1894**

#### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

**Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25**

TELÉFONO NÚM. 26,

donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.  
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.  
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

### SECCION DE ASOCIACIONES

#### Asociación Nacional del Magisterio Primario.

##### Sección de Socorros Mútuos.

A ciento cincuenta y siete asciende el número de los compañeros inscritos en esta sección por lo que se refiere á la provincia de Salamanca y de casi todos se han cobrado las cuentas de entrada. Y decimos de casi todos; porque de los Maestros jubilados no se pueden hacer los descuentos más que por trimestres, y de los que corresponden al partido de Alba, se hace preciso que ellos mismos entreguen las cuotas, por no residir en esta capital su habilitado.

He aquí ahora la lista de los socios fallecidos en los meses de Enero y Febrero y por los cuales hay que hacer para sus herederos los descuentos que determina el Reglamento.

Don Ruperto Sanz Mesonero que falleció en Villacanejos (Madrid).

Don Tomás Herrero, Maestro de Lozar de la Vega (Cáceres).

Doña María de los Dolores Algarradas Pérez, Maestra de Puntallana (Canarias).

Don José Rivas, de Navata (Gerona).

Doña Pascuala Anselma González Barrión, de Escatrón (Zaragoza).

Por cada uno de estos socios fallecidos hay

que contribuir con la cantidad de diez céntimos total cincuenta céntimos.

Con fecha 20 de Febrero falleció en La Encina, partido de Ciudad-Rodrigo don Ezequiel Méndez Vicente, también asociado. El expediente, pidiendo socorro su viuda, se recibió aquí el 4 de Marzo é inmediatamente se informó y remitió á Madrid. Mas como apareciera *Unión y Sinceridad*, sin dar cuenta de tal defunción, se hizo la reclamación correspondiente y hasta la fecha no se ha tenido noticia alguna.

Salamanca 22 de Marzo de 1909.

El Representante,

*Policarpo Jesús Martín.*

### SECCION DOCTRINAL

#### Cataluña y sus débitos por primera enseñanza

Si el mérito de las cosas se juzgara únicamente por los medios que se ponen en práctica para su propaganda sin hacer un estudio profundo de su cuerpo de doctrina, resultaría siempre que aquellas que más se han pregonado con estridente golpe de platillo y vocinglero grito serían, por este solo hecho ó las más beneficiosas ó las más positivas. Viviendo en este erróneo concepto ó aprovechándose de los efec-

tos mágicos de los medios de propaganda los santones de nuestra política, no escatiman medio alguno para conseguir su objeto y las más absurdas doctrinas pretenden hacerlas pasar por evangélicas verdades aún á trueque de dar al traste con la lógica más irrefragable.

Nació un día en un rincón de España la idea de fundar un nuevo partido y arma al brazo, inmediatamente le bautizaron con el nombre de *Solidaridad*. Amamantada la criatura á los pechos de los catalanes bien pronto se dedicaron, cual nuevos Mahomas, á pregonar las excelencias del nuevo engendro. Cundió por España, y llegando á las esferas gubernamentales halló buen padrino y fué afiliado á los proyectos de regeneración de nuestro pueblo, y héte aquí á la nueva criatura convertida en ídolo ante el cual habian de postrarse rendidas las ideas todas de un pueblo libre. Dando pruebas de fecundidad tal parásito catalán engendra el malhadado proyecto de Administración local y con él la espada de Damocles se cierne sobre la desheredada clase del Magisterio anunciando el retorno de los pagos de sus haberes á los Municipios. Si en los tiempos en que los Ayuntamientos satisfacían dichos sueldos hubieran cumplido todos ellos fielmente con tan sagrados deberes no había por qué temer tal retorno.

Siempre creí que Cataluña, madre de dicho proyecto cumpliría fielmente con el deber de satisfacer puntualmente las atenciones de primera enseñanza y no la estimaba el derecho que pudiera asistirle de velar personalmente por sus maestros. Ciego por el humo de sus fábricas y por el ruido de sus máquinas vivía persuadido de que Cataluña podría competir con las más afamadas del extranjero. Ante el magno presupuesto de educación confeccionado por Barcelona creí que Cataluña podía gastarse la pólvora en salvas y que nadie podría arrojar sobre sus hombros el calificativo de deudora en cuestiones de enseñanza. Pero llega á mis manos una estadística de los débitos por conceptos de primera enseñanza y el rubor tiñó mis mejillas al comprender lo equivocado que había vivido respecto á la supremacía de Cataluña. Costábame desterrar mi primera idea pero recapacitando sobre lo que había leído en anteriores estadísticas recordé que no era ni con mucho Cataluña la primera de las regiones de España que contaba con me-

nor número de analfabetos y singularizando más. Barcelona iba muy á la zaga de Palencia, Salamanca y otras provincias que sin blasonar de sus hechos contribuyen con su granito de arena al fomento de la educación popular.

Las anteriores provincias y no pocas más castellanas no adeudan ni un solo céntimo á sus maestros y jamás han sabido ni aun podido ni querido adornar con plumas ajenas. Cataluña, según la mencionada estadística se halla al descubierto en la siguiente forma:

Provincia de Tarragona, por atenciones de primera enseñanza 352700,98 pts; por premios de escalafón 127237'50 pts.

Lérida; por atenciones de primera enseñanza 251665, 18 pts; por escalafón 112750.

Gerona; por primera enseñanza 35821,69 y por escalafón 8425 pts. Total 888600, 35 pts.

Esto es Cataluña; las cifras cantan, y, ante su lógica irrefragable, no hay más que bajar la cabeza y dejarse poner el sambenito que le coloquen otras provincias menos vocingleras pero con más conciencia.

Hora es ya que Castilla arroje á un lado su proverbial hidalguía y diga á la luz purísima del día las verdades claras y desnudas de ropajes. Pacientemente hemos aguantado injurias, sufrido afrentas y conllevado bufonadas, de una región que teniendo el mismo sello é idéntica historia miránnos como hijos espúreos de España y restablecen en pleno siglo XX la odiosa ley de castas.

Reniegan de nuestro común lenguaje y con su Dr. Robert á la cabeza pregonan la primacía de su dialecto sobre nuestro idioma. Llenan nuestros mercados con fabriles maulas.

Nuestro silencio y modestia lo traducen en cobardía y á tal punto llevan su cénica campaña en contra de los castellanos que pretende poner muy por cima de nosotros su cultura olvidándose que á sus educadores, ó aquellos que han sabido forjar sus almas y elevar sus inteligencias les adeudan la friolera de casi un millón de pesetas. No soy yo quien les regatee un ápice de su cultura pero nadie osará tapar mi boca al pregonar muy alto, que por lo menos Cataluña no es agradecida á sus maestros.

Teobaldo Barcenilla.

De la graduada.

de Escuelas (Naragoza)

Por cada uno de estos socios fallecidos hay

## SECCION OFICIAL

**Retribuciones escolares.**— Orden de 13 de enero de 1909 ratificando la doctrina legal que obliga á los Ayuntamientos á recaudar las retribuciones como cualquiera otro arbitrio municipal y abonarlas íntegramente á los Maestros.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Ayuntamiento de San Martín de Torroella contra el acuerdo de la Junta provincial de Barcelona relativo al pago de retribuciones al Maestro de dicho pueblo:

Considerando que el art. 192 de la ley de Instrucción pública reconoce á los Maestros el derecho al percibo de retribuciones, precepto que no puede tergiversarse por los Municipios con ningún pretexto, y que tal pago es de cuenta de aquéllos con arreglo á la Real orden de 14 de junio de 1902, aplicable al caso presente:

Considerando que la orden de 13 julio de 1889 determina que cuando no exista convenio de retribuciones los Municipios están obligados á recaudarlos como otro arbitrio y á consignar el déficit posible en su presupuesto para que siempre perciba el Maestro la totalidad, doctrina confirmada por la circular de 1.º de enero de 1891.

Considerando, por tanto, que está perfectamente definido el derecho del Maestro, que ha debido ser amparado por la Junta local, que faltando á sus deberes, se ha impuesto al imperio de la legalidad estando al lado del Ayuntamiento en su notoria resistencia;

Esta Subsecretaría ha acordado desestimar el recurso de alzada interpuesto por el Municipio, confirmando el acuerdo de la Junta provincial de Barcelona, apercibiendo á la local de San Martín de Torroella para que en lo sucesivo se atenga al cumplimiento de sus deberes y al amparo de los intereses de la enseñanza.

Dios, etc. Madrid 13 de Enero de 1909.—  
El Subsecretario, *Silió*.

(No publicada en la *Gaceta*.)

## Universidad de Salamanca

### PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso único de Septiembre de 1908

Durante el plazo concedido para oír reclamaciones contra la clasificación de las Maes-

tras aspirantes á las Escuelas de la provincia de Avila, se han presentado las dos siguientes:

Doña Julia Nieto Diaz, con servicios como auxiliar gratuita; solicita se le reconozcan los derechos que á estos auxiliares concedió el artículo 8.º del Real decreto de 20 de Febrero de 1903.

Del examen de su expediente personal resulta que fué nombrada auxiliar gratuita de las Escuelas de Madrid en 10 de Noviembre de 1906, cargo que desempeñó durante un año; y considerando que el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903 señala el lugar en que deben estimarse tales servicios que es el mismo en que está clasificada la recurrente y que la Real orden de 20 de Enero de 1904 declaró que solo pueden alegar el derecho reconocido en el Real decreto de 20 de Febrero de 1903, los auxiliares gratuitos que obtuvieron sus nombramientos con anterioridad al de 4 de Abril siguiente en cuyo caso no se encuentra la interesada por que su nombramiento es posterior en más de tres años, este Rectorado ha resuelto desestimar la reclamación.

Doña Balbina Vallés Sanz, protesta de su exclusión acordada por hallarse la hoja de servicios con raspaduras y enmiendas.

De su examen que la mayor parte y todas sin salvar, están hechas en las cifras que expresan el tiempo de servicios en propiedad y por el que representan, se deduce que la interesada no lo computó bien y apercibida de ello después, trató por aquel medio de que la verdad apareciera en el documento; y considerando que si los defectos origen de la exclusión no acusan falsificaciones gravemente punibles, revelan por lo menos, un censurable descuido en la formación de la hoja donde han de consignarse los datos exactos y claros para que sea fiel reflejo de la vida profesional y que la disposición 5.ª de la Real orden de 11 de Diciembre de 1879 excluye de los concursos á los aspirantes que así no lo hicieran, el Rectorado ha resuelto confirmar la exclusión, desestimando, por lo tanto esta propuesta.

En su virtud, acuerda y expide con esta fecha los nombramientos siguientes:

*Escuelas de niñas con 625 pesetas*

Doña Rafaela Hernández Iglesias, para la de Aldeanueva de Santa Cruz; doña Victoria

González Hernández, para la de Navarredondilla; doña Simona Hernández Martín para la de Bloscoles, y doña Luisa Sanz Santos, para la de San Juan de la Encinilla.

*Escuelas de ambos sexos con 500 pesetas*

Doña Isabel Martín Sánchez, para la de Poveda; doña Nicéfora López Luengo, para la de Ramacastañas; doña Juliana Arbós Galán, para la de Garganta de Hornos; doña Clotilde Laguna Avilés, para la de Navandrinal; Doña Francisca Gutiérrez Cristobal, para la de Navasquera; doña Julia Nieto Diaz, para la de Venta de San Vicente; doña Maria Presentación Hernández Hernández, para la de Tiñosillos, y doña Concepción Patino Hernandez, para la de La Cañada.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Salamanca 6 de Marzo de 1909. —El Rector Miguel de Unamuno.

(B. O.) de Avila de 1909.)

**Distrito universitario de Salamanca.**—*Tribunal de oposiciones á escuelas superiores de niños, dotadas con el sueldo anual de 1.100 pesetas.*—Los ejercicios de dichas oposiciones tendrán lugar en la Escuela Normal Superior de Maestros de esta ciudad, y darán comienzo el día en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á las tres de la tarde, á cuyo fin se convoca á todos los aspirantes.

Los señores opositores tendrán á su disposición el cuestionario, ocho días antes de comenzar los ejercicios. Los que dejen de concurrir el día que se les señala no podrán tomar parte en los actos, así como aquellos otros que al dar comienzo á los mismos, no hayan completado la documentación.

Salamanca, 12 de marzo de 1909. —El presidente del Tribunal, Santos Roca y Vecino.

(*Gaceta de Madrid* del 17 de marzo de 1909.)

### SECCIÓN DE NOTICIAS

## Escuelas vacantes por concurso único

### PROVINCIA DE OVIEDO

*Escuelas de niños.*—*Piñeres* (a. de Aller, á 7 k.), con 625 pesetas de dot.; dot.; del p. de

Labiana, á 18 k. de éste y 20 de la est. de Santullano; p. de 89 h.; produce mucho ganado.

*Rañeces* (a. de Grado, á 6 k.), con id. ídem; del p. de Pravia, á 7 k. de éste y 6 de est. de Grado; p. de 130 h.; produce escanda, etc.

*Castañedo* (á de Valdés, á 28 k.), con id.; ídem; del p. de Luarca, á 28 k. de éste y 60 de la estación de San Esteban de Pravia; p. de 267 h.; produce pesca, etc.

*Cué* (a de Llanes, á 2 k.), con id. ídem; del p. de Llanes, á 2 k. de éste y de su est.; p. de 545 h.; produce cereales, etc.

*Hevia* (á de Pola de Siero, á 5 k.), con ídem ídem; del p. de Pola de Siero, á k. de éste y de su estación; p. de 452 h.; produce manzanas y pesca.

*Urbiés* (a de Mieres, á 18 k.) con id. ídem; del p. de Lena, á 14 k. de éste y 18 de la est. de Mieres; p. de 80 h.; produce frutas, maíz, escanda, etc.

*Villacondide* (a de Coaña á 10 k.) con ídem ídem; del p. de Castropol, á 31 k. de éste y 100 de la est. de Trubia; p. de 337 h.; produce abundante pesca.

*Santo Tomás de Colliá* (á de Parres), con ídem ídem; del p. de Cangas de Onís, á 7 k. de éste y unos 10 de la est. de Arriondas; produce mucha pesca.

*Plaza* (resid. del a. de Teverga), con ídem ídem; del p. de Belmonte, á 20 k. de éste y con est. en el f. minero á Trubia; y de 800 h.; produce maderas y ganados.

*Alles* (resid. del a. de Valle Alto de Peñamellera), con id. ídem; del p. de Llanes, á 8 k. de éste y de su est.; p. de 433 h.; produce sidra, etc.

*Pola de Somiedo* (resid. del a. de Somiedo), con id. del p. de Belmonte, á 28 k. de éste y 59 de la est. de Grado; y de 255 h.; produce cereales.

—*San Juan de Beleño* (resid. del a. de Ponga), con 500 ptas. de dot.; del p. de Cangas de Onís, á 24 k. de éste y 35 de la est. de Arriondas; r. de 350 h.; produce sidra.

*Escuelas de niñas.*—*Fiabaño* (a. de Parres), con 625 ptas. de dot. del p. de Cangas de Onís, á 7 k. de éste y unos 10 de la est. de Arriondas; produce sidra, etc.

*Telledo* (a. de Lena, á 17 k.), con id.; del p. de Lena, á 17 k. de éste y de su est.; p. de 172 h.; produce cereales.

*Agüeria* (a. de Oviedo, á 9 k.), con id.; del p. de Oviedo, á 9 k. de éste y de su est.; p. de 568 h.; produce castañas, bellotas, etc.

*Manjoya* (a. de Oviedo, á 1 k.), con id.; del p. de Oviedo, á 1 k. de éste y de su est.; p. de 320 h.; produce castañas, bellotas, etc.

*Pola de Somiedo* (resid. del a. de Somiedo), con id. (Véase Escuelas de niños).

*Pesoz* (con id.; del p. de Castropol), á 38 k. de éste y 88 de la est. de Trubia; v. de 107 h., con a. de 900 h.; produce cereales y vinos.

*Grullos* (a. de Cándamo, á 1 k.), con 500 pesetas de dot.; del p. de Pravia, á 5 k. de éste y de su est.; p. de 91 h.; produce manzanas.

*San Pedro de Naves* (a. de Oviedo), con idem.

*Escuelas mixtas.*—*Villayana* (a. de Lena, á 10 k.), con 625 pesetas; del p. de Lena, á 10 k. de éste y de su est.; p. de 243 h.; produce cereales.

*Euoredo* (a. de Pravia, á 6 k.), con id.; del p. de Pravia, á 6 k. de éste y de su est.; p. de 54 h.; produce manzanas, trigo, etc.

*Somado* (a. de Pravia, á 6 k.), con id.; del p. de Pravia, á 6 k. de éste y de su est.; l. de 95 h.; produce manzanas, trigo, etc.

*Puertas* (a. de Cibrales, á 4 k.), con id.; del p. de Llanes, á 30 k. de éste y de su est.; p. de 380 h.; produce avellanas y miel.

*Hontoria* (a. de Llanes, á 16 k.), con id.; del p. de Llanes, á 16 k. de éste y de su est.; p. de 281 h.; produce cereales.

*Tuña* (a. de Tineo, á 14 k.), con id.; del p. de Tineo, á 14 k. de éste y 45 de la est. de Grado; p. de 104 h.; produce avellanas, nueces, etc.

*Tellego* (a. de Ribera de Arriba, á 3 k.), con idem; del p. de Oviedo, á 5 k. de éste y de su est.; p. de 541 h.; produce sidra.

*Castañedo* (a. de Grado, á 2 k.), con id. del p. de Pravia, á 17 k. de éste y 2 de la est. de Grado; p. de 352 h.; produce ganado.

*Santa Eugenia* (a. de Villaviciosa), con 500 pesetas.

*Permis* (a. de Colunga, á 4 k.), con 500 pesetas del p. de Villaviciosa, á 17 k. de éste y 22 de la est. de Ribadesella; p. de 173 h.; produce trigo, hortalizas, maderas, etc.

*Busto* (a. de Villaviciosa, á 8 k.), con id.; del p. de Villaviciosa, á 8 k. de éste y 22 de la est. de Liera; p. de 49 h.; produce pesca.

*Magdalena* (a. de Villaviciosa, á 10 k.), con idem; del p. de Villaviciosa, á 10 k. de éste y 22 de la est. de Liera, c.º de 28 h.; produce pesca.

*Valdebárcana* (a. de Villaviciosa, á 5 k.), con id.; del p. de Villaviciosa, á 5 k. de éste y 22 de la est. de Liera; p. de 97 h.; produce pesca.

*Montas* (a. de Grado, con id.).

*Santa Miria* (a. de Grado, á 12 k.), con idem; del p. de Pravia, á 17 k. de éste y 12 de la est. de Grado; a. 66 h.; produce cereales.

*Villamarín de Salcedo* (a. de Grado, á 22 kilómetros), con id.; del p. de Pravia, á 17 k. de éste y 22 de la est. de Grado; p. de 329 h.; produce cereales.

*Rubiano* (a. de Grado, á 12 k.), con id.; del p. de Pravia, á 17 k. de éste y 12 de la est. de Grado; p. de 193 h.; produce cereales.

*Pandiello* (a. de Cibrales, á 9 k.), con idem; del p. de Llanes, á 30 k. de éste y de su est.; l. de 140 h.; produce avellanas y miel.

*Rozagas* (a. de Valle Alto de Peñamellera), con id.

*Bueres* (a. de Caso, á 6 k.), con id.; del p. de Labiana, á 24 k. de éste y de su est.; p. de 187 h.; produce sidra.

*Tozo* (a. de Caso, á 11 k.), con id.; del p. de Labiana, á 24 k. de éste y de su est.; l. de 194 h.; produce sidra.

*Carrío* (a. de Labiana, á 1 k.), con id.; del p. de Labiana, á 1 k. de éste y de su est.; p. de 156 h.; produce cereales.

*Vioño* (a. de Gozón, á 5 k.), con id.; del p. de Avilés, á 13 k. de éste y 13 de la est. de Veriña; de 114 h.; produce maíz, remolacha, etc.

*Peral* (a. de Illas, a. 2 k.), con id.; del p. de Avilés, á 13 k. de éste y 13 de la est.; p. de 79 habitantes; produce naranjas, limones, remolacha, etc.

*Peñerudes* (a. de Morcín, á 4 k.), con idem; del p. de Oviedo, á 10 k. de éste y 2 de la est. de Segada; p. de 101 h.; produce castañas, maíz, manzanas etc.

*Bandujo* (a. de Proaza, á 12 k.), con id.; del p. de Oviedo, á 20 k. de éste y 14 de la est. de Trubia; p. de 97 h.; produce avellanas, etc.

*Santiago* (a. de Cangas de Tineo), con id.

*Larón* (a. de Cangas de Tineo, á 30 k.), con idem; del p. de Cangas de Tineo, á 30 k. de éste

y 70 de la est. de Pravia; a de 111 h.; produce vino, cereales y ganados.

*Villalaer* (a. de Cangas de Tineo, á 11 kilómetros), con id.; del p. de Cangas de Tineo, á 11 k. de éste y 70 de la est. de Pravia; p. de 97 h.; produce vino, cereales y ganados.

*Rebollar* (a. de Degaña, á 3 k.), con id.; del p. de Cangas de Tineo, á 33 k. de éste y 44 de la est. de Bembibre; p. de 419 h.; produce cereales.

*Cerredo* (a. de Degaña, á 7 k.), con id.; del p. de Cangas de Tineo, á 33 k. de éste y 44 de la est. de Bembibre; p. 338 h.; produce cereales.

*Taladrid* (a. de Ibias, á 16 k.), con id.; del p. de Cangas de Tineo, á 45 k. de éste y 65 de la est. de Ponferrada; p. de 110 h.; produce centeno, frutas, maíz, vino, etc.

*Sexterna* (a. de Ibias, á 20 k.), con id.; del p. de Cangas de Tineo, á 45 k. de éste y 65 de la est. de Ponferrada; p. de 282 h.; produce centeno, frutas, maíz, vino, etc.

*Calles* (a. de Pola de Siero, á 2 k.), con idem; del p. de Pola de Siero, á 2 k. de éste y de su est.; p. de 123 h.; produce sidra, etc.

*Pigueña* (a. de Somiedo, á 12 k.), con idem; del p. Belmonte, á 28 k. de éste y 59 de la estación de Grado; p. de 92 h.; produce cereales y vino.

*Rebollada* (a. de Somiedo, á 6 k.), con idem; del p. de Belmonte, á 28 k. de éste y 59 de la estación de Grado; a de 186 h.; produce cereales y vino.

*Aquino* (a. de Somiedo), con id.; del p. de Belmonte, á 28 k. de éste y 59 de la est. de Grado; produce cereales y vinos.

*Porlumes* (a. de Somiedo), con id.; del p. de Belmonte, á 23 k. de éste y 59 de la est. de Grado; produce cereales y vino.

*Lago* (a. de Allende, á 19 k.), con id.; del p. de Tineo, á 34 k. de éste y 95 de la est. de Trubia; p. de 97 h.; produce cereales, maíz, frutas y vino.

*Nieves* (a. de Tineo).

*Santianes* (a. de Tineo, á 7 k.), con id. del p. de Tineo, á 7 k. de éste y 45 de la est. de Grado; p. de 126 h.; produce avellanas, maíz, etc.

*Muñalen* (a. de Tineo, á 17 k.), con id. del p. de Tineo, á 17 k. de éste y 45 de la est. de

Grado; p. de 49 h.; produce avellanas, maíz, etc.

*Folguera* (a. de Coaña, á 3 k.), con id. del p. de Castropol, á 31 k. de éste y 100 de la est. de Trubia; p. de 182 h.; produce mucha pesca.

*Villarquille* (a. de San Martín de Oscos, á 6 k.), con id.; del p. de Castropol, á 50 k. de éste, i. de 66 h.; produce escanda.

*Ventosa* (a. de San Martín de Osco), con idem del p. de Castropol, á 50 k. de éste; produce escanda.

*San Esteban* (a. de Illano, á 6 k.), con id.; del p. de Castropol, á 39 k. de éste y 100 de la estación de Oviedo; i. de 51 h.; produce cereales, legumbres, vino, etc.

*Pantur* (a. de Illano), con id.; del p. de Castropol, á 39 k. de éste y 100 de la est. de Oviedo; produce cereales, legumbres, vino, etc.

*Gio* (a. de Illano, á 10 k.), con id.; del p. de Castropol, á 39 k. de éste y 100 de la est. de Oviedo; i. de 169 h.; produce cereales, legumbres, vino, etc.

*Cedemonio* (a. de Illano, á 7 k.), con id.; del p. de Castropol, á 39 k. de éste y 100 de la estación de Oviedo; i. de 202 h.; produce cereales, legumbres, vino, etc.

*Campes* (a. de Tapia, á 5 k.), con id.; del p. de Castropol, á 9 k. de éste y 5 de la est. de Tapia; p. de 236 h.; produce pesca.

*Sevantes de Arriba* (a. de Tapia, á 5 k.), con idem; del p. de Castropol, á 9 k. de éste y 5 de la est. de Tapia; p. de 187 h.; produce pesca.

*Bres* (a. de Taramundi, á 4 k.), con id.; del p. de Castropol, á 25 k. de éste y 60 de la estación de Lugo; p. de 172 h.; produce centeno, maíz, y patatas.

*Toraño* (a. de Parres, á 9 k.), con id.; del p. de Cangas de Onís, á 7 k. de éste y 9 de la estación de Arriondas; i. de 99 h.; produce sidra y pesca.

*Busmargali* (a. de Navia, á 6 k.), con idem; del p. de Luarca, á 21 k. de éste y 70 de la estación más próxima; i. de 81 h.; produce maderas.

*Alienes* (a. de Valdés, á 28 k.), con id.; del p. de Luarca, á 28 k. de éste y 60 de la est. de San Esteban de Pravia; p. de 245 h.; produce sidra, etc.

*Sorribas* (a. de Piloña, á 8 k.), con id.; del p. de Infiesto, á 8 k. de éste y de su est.; p. de 81 h.; produce maderas, etc.

*Cautorredondo* (a. de Mieres), con id.; del p. de Lena, á 14 k. de éste; produce ganado.

*Ricabo* (a. de Quirós, á 8 k.), con id.; del p. de Lena, á 20 k. de éste y 8 de la est. de Quirós; p. de 395 h.; produce granos, etc.

*Gamonedo* (a. de Onís, á 11 k.), con id.; del p. de Cangas de Onís, á 15 de éste y 21 de la estación más próxima; r. de 93 h.; produce sidra.

*Cuerres* (a. de Ribadesella, á 6 k.), con idem; del p. de Cangas de Onís, á 22 k. de éste y 6 de la est. de Ribadesella; r. de 296 h.; produce avellanas, manzanas, etc.

*San Miguel de Ucio* (a. de Ribadesella), con id.; del p. de Cangas de Onís, á 22 k. de éste; produce avellanas, manzanas, etc.

*Conforcos* (a. de Aller, á 14 k.), con id.; del p. de Labiana, á 18 k. de éste y 20 de la est. de Santullano; r. de 225 h.; cría ganados.

*Llamas* (a. de Aller, á 10 k.), con id.; del p. de Labiana, á 18 k. de éste y 20 de la est. de Santullano; p. de 195 h.; cría ganados.

*Riello* (a. de Teverga, á 2 k.), con id.; del p. de Belmonte, á 21 k. de éste y 2 de la est. de La Plaza; p. de 149 h.; produce maderas.

*Torce* (a. de Taberga, á 8 k.), con id.; del p. de Belmonte, á 21 k. de éste y 8 de la est. de La Plaza; p. de 121 h.; produce maderas.

*Viego* (a. de Ponga, á k.), con id.; del p. de Cangas de Onís, á 24 k. de éste y 35 de la estación de Arriendas; p. de 231 h.; produce sidra.

(B. O. 9. Marzo.)

Según vemos en *El Universo*, la Junta Central de primera Enseñanza ha ultimado la discusión de la ponencia referente á la proyectada reorganización de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

Las principales bases del proyecto son las siguientes:

Independencia de las Escuelas Normales de Maestros de los Institutos Generales y Técnicos.—Unificación del título de maestro de primera enseñanza.—Estudios del magisterio distribuidos en tres cursos. Profesorado femenino para las Escuelas Normales de Maestros.—Limitación á 40 del número de alumnos de cada clase.—Supresión de exámenes de prueba de curso para los alumnos oficiales. En la enseñanza libre no se hace variación alguna.—Autorización para que, donde sea posible, se establez-

ca el régimen del medio internado.—Creación de becas ó pensiones para alumnos pobres.—Los profesores y profesoras de las Normales de Madrid tendrán un aumento de sueldo de 1.000 pesetas por razón de residente.—Y se organiza la Inspección técnica y sanitaria de las Escuelas Normales.

El plan, si se lleva á la práctica según está proyectado, producirá el efecto de que los profesores de los estudios Generales y Técnicos pasarán á las respectivas Normales con el sueldo de sus profesores.

En el proyecto no se dice nada del número ni situación de las Escuelas Normales en espera de lo que resulte del proyecto de ley de Régimen local.

### CRONICA LOCAL

En el recurso entablado por varios maestros públicos del Ayuntamiento de Vitoria, el Consejo de Instrucción pública ha informado que en la elección del Vocal que deba figurar en las Juntas locales de primera enseñanza, tomen parte todos los maestros, cualquiera que sea su clase y categoría; pero la elección ha de recaer en maestro que haya ingresado por oposición y desempeñe escuela, de esta categoría.

Por Real orden de fecha 3 de este mes, se ha resuelto el expediente sobre quejas recíprocas dadas por el Inspector que fué de Zamora don Apolinar Casado y el maestro de aquella capital don José Garde, imponiendo á éste la suspensión de sueldo durante diez días y advirtiéndole á la Junta de aquella provincia, que en lo sucesivo eleve directamente al Ministerio las quejas que se formulen contra el Inspector.

Nada se dice de éste en la resolución; pero observamos y no sabemos si lo uno estará relacionado con lo otro, que el aludido Inspector fué, no ha mucho trasladado á Palencia contra su voluntad.

Por la Junta Provincial de Instrucción Pública de Cáceres, ha sido felicitado, el Maestro de la Escuela de niños de Coria, don Agustín García Navarro, por haber fundado en su escuela una Caja Escolar de Ahorros.

Reciba el joven Profesor nuestra más sincera enhorabuena.

**Oposiciones.**—Las de las escuelas superiores de niños comenzarán el día 2 de Abril.

El tribunal se ha constituido ya y redactado el cuestionario que queda desde hoy, 25, á disposición de los opositores.

Las maestras terminaron ayer el ejercicio oral y pasado mañana sábado empezarán con el práctico después que el Tribunal haya hecho la calificación de las que considere aptas para continuar las oposiciones.

**Ascenso.**—Aun cuando no ha publicado el anuncio de este concurso, las escuelas son las siguientes:

**Salamanca.**—La de niñas de Ciudad Rodrigo (intramuros) y la de párvulos de Lumbrales.

**Avila.**—La escuela de niñas de Pedro-Bernardo y dos auxiliares de la escuela graduada de niños de la capital y una de la de niñas.

**Cáceres.**—Una de niños de Brozas.

Han solicitado que sus escuelas de asistencia mixta se provean en maestro, los pueblos de Pelarrodriguez, La Redonda, Doñinos de Salamanca, Castillejo de Azaba, Monforte, Sandomingo, Martinamor y Espadaña.

Conviene que acudan pronto los demás pueblos que figuren en el concurso y deseen también que sus escuelas se provean maestra.

**Zamora.**—Una auxiliaría de la escuela graduada de niños y las escuelas de niñas de Benavente, Fermoselle y Fuentesauco.

Todas las plazas vacantes tienen la dotación de 1.100 pesetas.

Procuraremos publicar el anuncio, tomándolo de la *Gaceta* cuando lo inserte.

La Junta Provincial de Instrucción Pública de esta provincia á propuesta del Sr. Inspector de la zona de Sequeros y como resultado de la visita ordinaria girada por dicho funcionario á las escuelas del partido de Ciudad Rodrigo ha concedido voto de gracias, por los buenos resultados en la enseñanza á los señores siguientes:

#### MAESTROS

Don Agustín Sánchez, de Fuentes de San Esteban; don Felicísimo Manzano, de Sepulcro-Hilario, don Antonio Cabezas, de Maillo; don Vicente Robledo, de Sancti-Spíritu; don Alejandro Castillo, de Payo; don Melquiades Juanes, de Bodón.

#### SEÑORAS MAESTRAS

Doña María García, de Fuentes de San Esteban; doña Obdulia Gómez, de Cabrillas; doña Micaela Martín, de Maillo; doña Manuela Sáez, de Ciudad-Rodrigo; doña Exuperancia González, de Ciudad-Rodrigo, doña Concepción Esteban, de Robleda; doña Aquilina Manuela Martínez, de Payo; doña Irene Olhagarey, de Casilla de Flores; doña Orosia Toves, de Alberguería de Argañán; doña Valentina Sánchez, de Fuenteguinaldo; doña Adriana Bote, de Bodón.

#### CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Serradilla del Llano. A. de D.—Recibidos los ceses.

Gomeciego. R. G.—Recibidas las hojas.

Candelario. L. C.—Idem.

Sepulcro Hilario. F. M.—Idem los documentos.

Gallegos de Argañán. A. G.—Recibidos los justificantes.

Béjar. P. C.—Recibida la suya.

Peñaparda. S. G.—Recibida la hoja.

Valdelamantaza. B. N.—Recibidos los documentos.

Sanchotello. Agripino. A.—Idem.

Moscosa. R. D.—Idem.

Zamarra. A. M. R.—Idem.

Pelarrodriguez. Y. E. L.—Idem. Llegaron tarde.

Cilleros de la Bastida. A. B.—Recibidos los documentos. No puedes figurar en nómina este mes. Llegaron tarde.

Montemayor. M. G.—Recibidos los documentos.

Sando. J. C.—Idem. No puede V. reclamar los adultos de Herguijuela.

Serranillo. B. B.—Recibidos los documentos y entregados en su destino.

San Miguel de Valero.—J. V. L. Idem.

Agallas. A. B.—Idem.

Ciudad-Rodrigo. P. G.—Idem.

Sahugo. E. M.—Conforme con el contenido de la suya.

Alba de Tormes. C. R.—Se le contesta por el correo.

Cubo de Don Sancho. V. M. R.—Idem.

Villarejo. M. A.—Se cumplimentó su encargo.

Zamarra. A. M. R.—Idem.

Zamarra. A. M. R.—Puede usted solicitar en una misma instancia escuelas completas y mixtas.

Ledrada. E. M. B.—Recibida la suya y libranza que le queda abonada en cuenta.